Asunción, 17 de Abril de 2023

Nota D.V. N° 826 /2023

Señores
CONSORCIO CIALPA – CONCREMAT CREMA
Presente

Recibido: Victor Sonte
20-04-23

REF.: CONTRATO S.G. MINISTRO N° 584/2019. LLAMADO MOPC N° 42/2019 LPI – CONTRATACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO (CREMA). TRAMOS VIALES: CNEL. OVIEDO – CARAYAO (32 KM); CNEL. OVIEDO – CAAZAPÁ (93,1 KM); ACCESO A YATAYTY (3,6 KM); CIRCUNVALACIÓN DE ÑUMI (3,9 KM); CIRCUNVALACIÓN DE MBOCAYATY (2,15 KM); MBOCAYATY – TROCHE – RUTA NACIONAL N° 7 (38,1 KM).
ORDEN DE EJECUCIÓN N°8 – PRORROGA DE 53 DIAS AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA EXTRAORDINARIA N°2

Me dirijo a Usted en relación al contrato de la referencia, a fin de dar respuesta a su Nota MOPC.584.2019.OC.DM.23.531 de fecha 28/03/2023 (Expediente MEU N° 17050/2023), a través de la cual se remite el pedido de Prórroga del Plazo de Ejecución de la OBRA EXTRAORDINARIA N°2: "OBRAS EXTRAORDINARIAS DE LA DUPLICACIÓN DE LA RUTA PY08 DEL TRAMO ENTRE LA ROTONDA DE CORONEL OVIEDO Y EL ESTADIO DE OVETENSES UNIDOS" presentada por el Consorcio CONCIV a través de su Nota CREMA R8 2015/2023.

Al respecto, en su Nota MOPC.584.2019.OC.DM.23.531, expresan lo Siguiente:

"(…) remitir la solicitud de prorroga a los plazos de ejecución de la Obra Extraordinaria N 2 "Duplicación de la Ruta PY 08 entre la Rotonda de Coronel Oviedo y el estadio de Ovetenses Unidos" presentada por el Consorcio CONCIV a través de la nota CREMAR8 2015/2023 y que se adjuntan a la presente.*

En dicha nota se indican 53 días efectivos de lluvia y sus consecuencias que fueron comprobados por el equipo de obra de esta fiscalización y cuyos respaldos se encuentran en los certificados presentados.

Esta fiscalización ha verificado la solicitud realizada por el Consorcio CONCIV y entiende que el mismo se adecua a lo indicado en los apartados 22 de las C.G.C. por lo cual recomienda la ampliación de los plazos de ejecución en 53 días. Esta modificación no implica ningún aumento en los montos contractuales"

Así mismo, El Supervisor de Obra por Memorándum de fecha 12/04/2023 informa:

"…esta supervisión ha verificado la solicitud realizada por el Consorcio CONCIV y entiende que el mismo se adecua a lo indicado en los ítems 22 y 23 de las C.G.C. por lo cual recomienda la ampliación de los plazos de ejecución en 53 días contados desde el 11/05/2023, quedando así la fecha de finalización de las OE N° 2 para el 03/07/2023."

Ing. Víctor Olmedo
Director de Vialidad

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Fiscalizadora de Proyectos CAF

En el Apartado C.G.C. 22.1 de las Condiciones Especiales del Contrato se menciona lo siguiente:

"Prórroga de los Plazos de Ejecución:
Cuando se sucedan inclemencias climáticas habituales no se otorgarán prórrogas en ninguno de los plazos que se mencionan en el contrato ("plazo del contrato", "plazo de diseño", "plazo de puesta a punto", "plazo de mantenimiento"), salvo en el caso del "plazo para la reparación de los deterioros" en que el Contratante concederá prórrogas cuando la situación así lo amerite y en el caso de obras de puesta a punto y obras extraordinarias cuando las lluvias y sus consecuencias no permitan la ejecución de las obras por un plazo mayor a 8 días al mes".
"Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución del Supervisor del Contrato, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado más arriba"

En atención a lo expresado por la Fiscalización y el Supervisor de la Obra de la Referencia, y, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de bases y condiciones - Cláusula 22.1 "Prorroga de los Plazos de Ejecución" de las Condiciones Especiales del Contrato, .la presente constituye la **ORDEN DE EJECUCIÓN** por la cual se otorga una **prórroga de 53 (cincuenta y tres) días calendarios** al plazo de ejecución de la Obra Extraordinaria N°2, por lluvias y sus consecuencias, siendo el nuevo plazo de su finalización el **03 de julio de 2023**.

Por lo más arriba mencionado, la Contratista de Obra "CONSORCIO CONCIV" deberá presentar a este Ministerio, un cronograma físico – financiero ajustado al nuevo plazo otorgado, para su aprobación.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Ing. Gustavo A. Robadín A.
Coordinador Interino
Unidad Ejecutora de Proyectos CAF

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

ING. VICTOR OLMEDO, Director
Dirección de Vialidad.